



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.**



Acta: N° 46

Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de esta Ciudad.
Celebrada el día 26 de Noviembre del 2020.

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.

CERTIFICA: que en ACTA NUMERO CUARENTA Y SEIS, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal a las once horas y treinta minutos del día jueves 26 de noviembre del año dos mil veinte, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO CATORCE. APROBACION DE ADENDA No. 1 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO: ENTREGA DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA BASICA A FAMILIAS AFECTADAS POR LA PANDEMIA DEL COVID-19. El Concejo Municipal CONSIDERANDO:** Que esta Alcaldía Municipal de Nueva Concepción a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de conformidad a los Arts. 50 de LACAP y 50 RELACAP, informa a todas las personas naturales y Jurídicas que obtuvieron las bases de licitación del Proceso No. LP-08/2020-AMNC, denominado: ENTREGA DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA BASICA A FAMILIAS AFECTADAS POR LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION, que en consideración a consulta realizada por un participante en el referido proceso, se ha realizado MODIFICACION a las bases de licitación las que se detallan a continuación: 1) Pregunta: Solicitamos aclarar cuál será el plazo de pago?. Respuesta: En las bases de licitación en el numeral XVII Forma de Pago, establece la forma de pago así: Se realizará en la Tesorería Municipal de Nueva Concepción, podrá realizarse hasta cuatro desembolsos según la cantidad de paquetes entregados previa presentación de factura de consumidor final y acta de recepción de los productos efectivamente entregados de acuerdo a lo establecido en el contrato, aclarando que el plazo de pago será entre 5 a 8 días hábiles después de haber recibido los paquetes de viveres a entera satisfacción por la parte contratante. 2) Pregunta- Solicitamos aclarar si el material del saco puede ser polipropileno (material con el que se elaboran los sacos para azúcar? Respuesta: Aclaremos que el saco si puede ser de material de polipropileno con logo estampado según diseño solicitado. 3 Pregunta: Es posible proporcionar el logo a color para confirmar con el fabricante la cantidad de tintas que se requieren? Respuesta: Aclaremos que en las bases de licitación se proporcionó el modelo de logo que se solicita se estampe en el bolso, el cual se les envía nuevamente para su verificación, así mismo proporcione archivo del diseño del bolso solicitado. En el romano XI, numeral 1, de las bases de licitación se solicita GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, la cual por error se escribió el monto en letras quince mil quinientos dólares y en número se escribió \$ 15,000.00, se aclara que el monto solicitado de la garantía de mantenimiento de oferta es por el valor de QUINCE MIL DOLARES (\$ 15,000.00), a favor de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango. Esta adenda formará parte integral de las bases, el resto del contenido se mantiene inalterado. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, ACUERDA: 1) Aprobación de Adenda No. 1 correspondiente al Proyecto: **Entrega de Paquetes con Productos de la Canasta Básica a Familias Afectadas por la Pandemia del COVID-19**, de acuerdo a las preguntas y respuestas antes planteadas. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ES CONFORME CON SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE**



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.**

Acta: N° 46

Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de esta Ciudad.
Celebrada el día 26 de Noviembre del 2020.



CONFRONTO. Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, a los dos días de Diciembre del año dos mil veinte.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal.

Lic. Tito Avelio Perdomo Contreras.
Secretario Municipal



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.**

Acta: N° 46

Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de esta Ciudad.
Celebrada el día 26 de Noviembre del 2020.



CONFRONTO. Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, a los dos días de Diciembre del año dos mil veinte.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal.

Lic. Tito Avelio Perdomo Contreras.
Secretario Municipal



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.**

Acta: N° 46

Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de esta Ciudad.
Celebrada el día 26 de Noviembre del 2020.



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.

CERTIFICA: que en ACTA NUMERO CUARENTA Y SEIS, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal a las once horas y treinta minutos del día jueves 26 de noviembre del año dos mil veinte, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. APROBACION DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA, DEL PROYECTO: FONDO PARA ATENCION A LA PANDEMIA COVID-19 FASE II Y PRIORIZACION DEL MISMO PROYECTO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobación en todas sus partes la Formulación de Carpeta Técnica del Proyecto: Fondo para la Atención a la Pandemia Covid-19 Fase II, por la cantidad de **Sesenta Mil 00/100 Dólares (\$ 60,000.00)**, asimismo se Prioriza el mismo proyecto, por la misma cantidad, el cual se ejecutará por la modalidad de Administración. Asimismo se nombra como Supervisor del Proyecto al Empleado Juan Carlos Urbina Hernández. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del Proyecto: Fondo para la Atención a la Pandemia Covid-19, Fase II. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ES CONFORME CON SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTO.** Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, a los dos días de Diciembre del año dos mil veinte.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal.

Lic. Tito Avelio Perdomo Contreras.
Secretario Municipal



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.**

Acta: N° 46

Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de esta Ciudad.
Celebrada el día 26 de Noviembre del 2020.



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.

CERTIFICA: que en ACTA NUMERO CUARENTA Y SEIS, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal a las once horas y treinta minutos del día jueves 26 de noviembre del año dos mil veinte, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE MARLON ERNESTO BARRERA VENTURA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre **MARLON ERNESTO BARRERA VENTURA**, por la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares (\$450.00)**, amparado en la factura número 0206 en concepto por el suministro de 1 ataúd tipo marmolado con protocolo de COVID, para ayuda a persona de escasos recursos. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Fondo para atención a la pandemia COVID-19**, asignando el código 54199 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- ES CONFORME CON SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTO. Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, a los dos días de diciembre del año dos mil veinte.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal.

Lic. Tito Avelio Perdomo Contreras.
Secretario Municipal